



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00115624- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la Prof. Juliana Giselle Sabogal Aguilar, Pasaporte AO314766, de nacionalidad colombiana, que se encuentra dictando el seminario: "Sistemas agroalimentarios, agroecología y soberanía alimentaria", en el marco del plan de estudios del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina CEA FCS.; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación es propuesta para ser llevada a cabo en dos módulos: el primero los días 12, 13 y 14 de marzo y el segundo, los días 9, 10, 16 y 17 de abril de 2024, previéndose un monto total de pesos doscientos cincuenta y dos mil (\$ 252.000), en concepto de honorarios, los que serán solventados económicamente con Fondos Propios de la Carrera en cuestión, según el informe de NO-2024-00202865-UNC-SAD#FCS.

Que la modalidad y/o modelo contractual que regirá para la docente, debe ajustarse al Contrato de Locación de Servicios de docente extranjero de posgrado de corta duración (sin relación de empleo público).

Que se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, curriculum vitae, copia de pasaporte, justificación de la contratación e informe de factibilidad presupuestaria.

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, NO-2024-00202865-UNC-SAD#FCS e Informe de Legalidad, IF-2024-00228610-UNC-CEA#FCS

Que los antecedentes de la profesional, justifican la contratación que se pide.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación de la Prof. Juliana Giselle Sabogal Aguilar, Pasaporte AO314766, bajo la modalidad de ANEXO C- Contrato de Locación de Servicios para Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) y de corta duración, quien se encuentra dictando el Seminario: "Sistemas agroalimentarios, agroecología y soberanía alimentaria", en el marco del plan de estudios del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina CEA FCS

ARTÍCULO 2º: La retribución que percibirá la Profesional en concepto de honorarios será de pesos doscientos

cincuenta y dos mil (\$ 252.000), los que serán solventados económicamente con recursos propios del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina del CEA – FCS. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente a la interesada. Comunicar a la Secretaría de Administración y a la Dirección del CEA, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10º, apartado a) de la OHCS 5/12. Oportunamente archivar.